



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 66  
28 DE ABRIL DE 2020**

En San Bernardo, a 28 de abril del año dos mil veinte, siendo las 12:52 horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 66, presidida por la Sra. Alcaldesa doña Nora Cuevas Contreras, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SR. LEONEL CÁDIZ SOTO  
SR. ROBERTO SOTO FERRADA  
SRA. JOVANKA COLLAO MARTÍNEZ  
SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS  
SR. JAVIER GAETE GODOY  
SR. RICARDO RENCORET KLEIN  
SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA  
SR. LUIS NAVARRO ORMEÑO  
SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA  
SRA. AMPARO GARCÍA SALDÍAS

Actuó como Ministro de Fe el Secretario Municipal, Sr. Nelson Órdenes Rojas.

**TABLA**

1.- Aprobación Modificación Ordenanza Local N° 16 “Sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, según Oficio Interno N° 1.215, de fecha 23 de abril de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario”.

Expone: Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- Aprobación Autorización, para efectuar licitación y contratación bajo la modalidad de Convenio Marco, para utilización de licencias de software por el plazo de un año. Según Oficio Interno N° 134, de fecha 20 de abril de 2020, de la Administración Municipal.

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal.

la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., por el plazo de un año. Según Oficio Interno N° 285, de fecha 14 de abril de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal.

Expone: Dirección de Administración y Finanzas

- 4.- Aprobación Modificación a las Metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020. Según Oficio Interno N° 138, del 24 de abril de 2020 de la Administración Municipal.

Expone: Administración Municipal.

- 5.- Aprobación otorgamiento de subvención a la Asociación de Funcionarios Profesionales Universitarios Hospital El Pino, por un monto de \$ 7.000.000.- como aporte para financiar la adquisición de insumos e infraestructura para mejorar la atención de usuarios tanto internos como externos.

En consideración de que esta sesión extraordinaria fue remota y de que no se accionó la función de grabación se realiza un relato de lo acontecido.

Da inicio a la Sesión extraordinaria la Alcaldesa Sra. Nora Cuevas Contreras, a las 12:52 horas, la que contiene cinco puntos, dando comienzo a la sesión con el tema N° 1 que es el siguiente:

Tema 1.- Aprobación Modificación Ordenanza Local N° 16 “Sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, según Oficio Interno N° 1.215, de fecha 23 de abril de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario”.

Hace uso de la palabra la Directora de Dideco, dando contexto a la modificación de la Ordenanza N° 16, que se presenta, acompañada del profesional abogado de la Dirección, Sr. Sergio Celis, explicando en definitiva que la modificación, en este tiempo de pandemia se trata de agregar una letra f) al artículo N° 18 de la citada Ordenanza, con el cual se pretende apuntar a los vecinos propietarios o miembros de su grupo familiar hayan dado positivo al examen de covid 19, requiriéndose acreditación mediante certificado médico, ello con la intención de reconocer el impacto de la pandemia en los hogares como condición de exención excepcional reconocida en el artículo señalado.

Para ello procede a leer la propuesta que dice lo siguiente:

a) Aquellos solicitantes propietarios que acrediten el dominio de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente que se encuentren cesantes por un período de 12 meses, anteriores a la fecha de vencimiento para realizar la postulación, establecida en el artículo 20. El plazo de exención mencionado con antelación, será de un año, el cual podrá ser renovado por el mismo período siempre que mantenga la condición de cesantía. Para esa condición deberá presentar cotizaciones previsionales y Registro Social de Hogares con emisión no anterior a treinta días. De lo contrario será evaluado según lo reglamentado en artículo 19.

b) Aquellos solicitantes propietarios que acrediten el dominio de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente en cuya familia exista algún miembro del grupo familiar, que presente alguna enfermedad catastrófica, según definiciones del Ministerio de Salud o discapacidad absoluta acreditable mediante cualquier instrumento idóneo.

c) Aquellos solicitantes mayores de 65 años, sin importar su índice de vulnerabilidad, que sean propietarios o habiten inmuebles adquiridos por terceros, que presenten su Registro Social de Hogares en el domicilio solicitado de exención y que dicha propiedad no tenga deuda de Aseo morosa.

d) Aquellos adultos mayores de 65 años que, por razones que no les sean imputables, no cuenten con los instrumentos de Estratificación Social reconocidos por el Ministerio de Desarrollo Social, previa elaboración de un breve informe social elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Al no contar con el instrumento de estratificación social, la exención tendrá una duración de un año.

e) Aquellos usuarios solicitantes menores de 65 años que se encuentren en el tramo del 40% y 60% de índice de vulnerabilidad que se encuentre en algunas de las situaciones enumeradas en el siguiente artículo.

f) Aquellos propietarios o cuyos integrantes de su grupo familiar, de acuerdo al Registro Social de Hogares haya o hayan dado positivo al examen de Covid-19, situación que se acreditará con el respectivo certificado médico.

**Las situaciones excepcionales previstas en el presente artículo, deberán ser valoradas prudencialmente por la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien en razón de los antecedentes aportados, acogerá o rechazará la correspondiente solicitud.**

Solicita la opinión de las Sras. Concejales y Sres. Concejales, a lo cual luego de escuchar atentamente a los expositores se manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

La Alcaldesa lee el punto N° 1 indicado en la Tabla que dice: “Aprobación Modificación Ordenanza Local N° 16 “Sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, según Oficio Interno N° 1.215, de fecha 23 de abril de 2020 de la Dirección de Desarrollo

**Javier Gaete G.; Luis Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Soledad Pérez P.; Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Nora Cuevas Contreras; aprobar Modificación Ordenanza Local N° 16 “Sobre Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, según Oficio Interno N° 1.215, de fecha 23 de abril de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario”.**

- 2.- En este punto el Administrador Municipal en compañía del Jefe de informática, se refieren a lo expuesto en el Oficio N° 134 de fecha 20 de abril de 2020, el cual da cuenta de que el Departamento de Recursos Humanos a partir del año 2019 usa una plataforma de sistemas implementada por la empresa INSICO S.A., la que incluye componentes tales como, Hoja de vida, Cálculo y pago de remuneraciones, Auto consulta de funcionarios, Bienestar, Licencias Médicas, y Control de asistencia. Todo lo anterior fue bajo la modalidad de convenio marco con la utilización de las licencias de software por un año, por lo que se requiere mantener los servicios con una nueva contratación bajo la misma modalidad de convenio marco.

Todo ello requiere la aprobación del Concejo Municipal de la autorización para efectuar la licitación y contratación de la licencia de uso de la plataforma de sistemas de recursos humanos, Licencia SIRH-SP-RPA Unidad Código ID 1335034, Duración de Licencia 1 Año.

La Alcaldesa da lectura al punto que dice: “Aprobación Autorización, para efectuar licitación y contratación bajo la modalidad de Convenio Marco, para utilización de licencias de software por el plazo de un año. Según Oficio Interno N° 134, de fecha 20 de abril de 2020, de la Administración Municipal.

Los Concejales se manifiestan de acuerdo con lo explicado.

La Alcaldesa solicita votación, la que resulta unánime en la aprobación.

**ACUERDO N° 1.308 - 20**

**“Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Leonel Cádiz S.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Luis Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Soledad Pérez P.; Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Nora Cuevas Contreras; aprobar Autorización, para efectuar licitación y contratación bajo la modalidad de Convenio**

- 3.- En este punto de Tabla se les da la palabra por parte de la Alcaldesa, a la Directora de Administración y Finanzas. Sra. Catalina Laso y Sr. Francisco Fuentes, Encargado del Departamento Administrativo. Los cuales se refieren al Oficio N° 285 de fecha 14 de abril de 2020, que trata de la Solicitud de renovación del contrato de seguro de siniestros para vehículos municipales en consideración de que es preciso dar continuidad al contrato de seguros de fecha 2 de mayo de 2019 con la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. y denominado Adquisición de los seguros de siniestros para la flota de vehículos de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, cuya vigencia termina el 30 de abril del año 2020. Lo anterior se fundamenta, dicen los expositores en, el punto 3.3 de las Bases que rigieron la propuesta, ID 2342-20-LE19, que reza, “el plazo del contrato será de un año, renovable por un año más, por única vez...”, por tanto se expone al Concejo Municipal que es necesario solicitar la renovación del contrato por un año más, incluyendo las ampliaciones, desde el 01 de mayo del año 2020 hasta el 30 de abril del año 2021, a un valor de UF 998,71 IVA incluido, debiendo la empresa caucionar el contrato con una garantía por el 5 % del valor del contrato, incluyendo a los siguientes vehículos:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PRIMA	P.TOTAL + IVA
1	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1.6 GL SWING HB	2009	6.7	7.97
2	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA 1.6 GL SWING HB	2009	6.7	7.97
3	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5	2013	10.06	11.97
4	CAMIONETA	HYUNDAI	PORTER HR STD 2.5	2013	10.06	11.97
5	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX E4 2.5	2012	10.06	11.97
6	MINIBUS	FIAT	DUCATO MULTIJET 2.3	2013	10.06	11.97
7	MINIBUS	FIAT	DUCATO MULTIJET 2.3	2013	10.06	11.97
8	FURGON	IVECO	POWER DAILY 50.13 V	2011	6.7	7.97
9	FURGON	CHEVROLET	N300 MAX	2012	10.06	11.97
10	S WAGON	HYUNDAI	SANTA FE GLS 2.2 AT	2015	13.41	15.96
11	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX E4 CC2.5	2015	10.06	11.97
12	AUTOMOVIL	JAC	J4 VVT 1.5	2015	6.7	7.97
13	AUTOMOVIL	JAC	J4 VVT 1.5	2015	6.7	7.97
14	AUTOMOVIL	JAC	J4 VVT 1.5	2015	6.7	7.97
15	AUTOMOVIL	JAC	J4 VVT 1.5	2015	6.7	7.97
16	AUTOMOVIL	JAC	J4 VVT 1.5	2015	6.7	7.97

22	CAMION	CHEVROLET	NKR513	2011	13.23	15.74
23	CAMION	CHEVROLET	NPR 70 PL	2001	13.23	15.74
24	CAMION	FORD	CARGO 1722	2007	13.23	15.74
25	CAMION	M.BENZ	ATEGO 1518 48	2008	13.23	15.74
26	BUS	M.BENZ	OF 1722	2007	13.23	15.74
27	BUS	M.BENZ	OF 1722 59	2011	23.3	27.73
28	BUS	M.BENZ	OF 1722 59	2011	23.3	27.73
29	BRAZO HIDRAULICO			2011	9.4	11.19
30	MINICARGA	NEW HOLLAND	L 170	2008	9.4	11.19
31	CAMION ALJIBE	VOLKSWAGUEN	CONSTELLATION 17,280	2018	22.93	27.29
32	CAMION LIMPIAFOSA	FORD	CARGO 1723	2018	24.69	29.38
33	CAMION ALJIBE	VOLKSWAGUEN	CONSTELLATION 17,280	2018	22.93	27.29
34	MINI CARGADOR	CASE	SR200	2018	24.03	28.60
35	CAMION TOLVA	JAC	LANDER HFC 3262	2018	22.05	26.24
36	S. WAGON	TOYOTA	4RUNNER	2018	10.03	11.94
37	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2018	11.43	13.60
38	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2018	11.43	13.60
39	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2018	11.43	13.60
40	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2018	11.43	13.60
41	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2019	15.87	18.89
42	S WAGON	HYUNDAI	SANTA FE CM 2.7 GL MT	2009	25.01	29.76
43	BUS	M. BENZ	O500RS 1836 30	2019	84.84	100.96
44	BUS	M. BENZ	O500RS 1836 30	2019	84.84	100.96
45	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2019	22	26.18
46	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2019	22	26.18
47	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2019	22	26.18
48	AUTOMOVIL	TOYOTA	YARIS SEDAN 1.5 GLI E MT	2019	22	26.18
49	CAMIONETA	MAXUS	T60 4X4 GLX AT	2019	33.99	40.45

Terminadas las explicaciones y luego de dejar claro a los Concejales, según pregunta de ellos , de incluir a todos los vehículos, se procede por parte de la Alcaldesa a solicitar la aprobación,

La Alcaldesa lee el punto de tabla: Aprobación Renovación de Contrato “Adquisición de los Seguros de Siniestros para la Flota de los Vehículos de la Ilustre Municipalidad de San Fernando” suscrita con la empresa Libertad Compañía de Seguros Generales S.A. por el

**ACUERDO N° 1.309- 20** “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Leonel Cádiz S.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Luis Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Soledad Pérez P.; Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Nora Cuevas Contreras; aprobar Renovación de Contrato “Adquisición de los Seguros de Siniestros para la Flota de los Vehículos de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, suscrito con la empresa Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., por el plazo de un año. Según Oficio Interno N° 285, de fecha 14 de abril de 2020 d la Dirección de Administración y Finanzas ”.-

4.- El presente punto de Tabla lo expone el Administrador Municipal, Sr, Felipe Quintanilla, se refiere al Oficio Interno N° 138 de fecha 24 de abril de 2020, que pone en consideración del Concejo Municipal los efectos de la Pandemia en el desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Gestión, por lo cual se solicita la aprobación de modificaciones a las metas de mejoramiento de la gestión 2020, que extiende los plazos definidos originalmente para la presentación de medios verificadores.

Ante tal explicación y luego de explicaciones detalladas de algunas metas institucionales y colectivas a las Sras. Concejales y los Sres. Concejales de parte de la Sra. Karen Rojas, la Alcaldesa lee el punto de Tabla que dice : Aprobación Modificación a las Metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020. Según Oficio Interno N° 138, del 24 de abril de 2020 de la Administración Municipal.

Pide la votación resultando ella aprobada por la unanimidad de los miembros del H. Concejo Municipal.

**ACUERDO N° 1.310- 20** “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Leonel Cádiz S.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Luis Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Soledad Pérez P.; Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Nora Cuevas Contreras; aprobar Modificación a las Metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020. Según Oficio Interno N° 138, del 24 de abril de 2020 de la Administración Municipal .-

- 5.- El punto de la Tabla es explicado ante el Concejo por la Alcaldesa, considerando la carta de solicitud de Subvención ingresada al Municipio por la Asociación de Funcionarios Profesionales Universitarios Hospital El Pino, acompañada por un certificado de existencia y directorio, , fotocopia del RUT de la Organización, Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de fecha 27.04.2020, por un monto de \$ 7.000.000.-, como aporte para la compra de insumos e infraestructura para mejorar la atención de usuarios tanto internos como externos, ello a raíz de la serie de problemáticas que han enfrentado los trabajadores como los pacientes, relacionados con la inseguridad de las instalaciones.

Luego de la explicación el Concejo no manifiesta observaciones al respecto.

La Alcaldesa lee el Punto que dice “Aprobación otorgamiento de subvención a la Asociación de Funcionarios Profesionales Universitarios Hospital El Pino, por un monto de \$ 7.000.000.- como aporte para financiar la adquisición de insumos e infraestructura para mejorar la atención de usuarios tanto internos como externos.”

Pide la aprobación la que se logra por la unanimidad de los votos de los Señores Concejales.

**ACUERDO N° 1.311- 20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Leonel Cádiz S.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Luis Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Soledad Pérez P.; Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y la Presidenta del H. Concejo, Sra. Nora Cuevas Contreras; aprobar otorgamiento de subvención a la Asociación de Funcionarios Profesionales Universitarios Hospital El Pino, por un monto de \$ 7.000.000.- como aporte para financiar la adquisición de insumos e infraestructura para mejorar la atención de usuarios tanto internos como externos.**

Siendo las **14:10 horas**, se levanta la sesión, firmando la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SR. LEONEL CÁDIZ SOTO .....

SR. ROBERTO SOTO FERRADA .....

SRA. JOVANKA COLLAO MARTÍNEZ .....



SR. LUIS NAVARRO ORMEÑO

.....

SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA

.....

SRA. AMPARO GARCÍA SALDÍAS

.....

NORA CUEVAS CONTRERAS  
ALCALDESA

NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

